

2013	01	03	02	P01380
------	----	----	----	--------



**ESCRITURA DE:**

**TRANSFERENCIA DE**  
**PARTICIPACIONES**

**OTORGADO POR:**

**SERGIO MARTIN LLIVICURA TIGRE**  
**Y ROSA PATRICIA QUILLAY CUJI**

**A FAVOR DE:**

**MARJORIE ANGELINA MACANCELA URDIALES**  
**Y LUZMILA PATRICIA MACANCELA URDIALES**

**CUANTIA: S// 200,00**

\*\*\*\*\*

"En la ciudad de Gualaceo, de la parroquia y cantón del mismo nombre, de la provincia del Azuay, a los diez días del mes de Junio del año dos mil trece. Ante mí, Doctora María Cristina Coellar Lituma, Notaria Segunda del cantón, comparecen por una parte y como cedentes los señores: **Sergio Martín Llivicura Tigre y Rosa Patricia Quillay Cuji**; y, por otra parte y como cesionarias las señoras: **Marjorie Angelina Macancela Urdiales y Luzmila Patricia Macancela Urdiales**; mayores de edad; ecuatorianos, de estado civil solteros, domiciliados en este cantón de Gualaceo; a quienes de conocerles doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente exponen: Que elevan a escritura pública la siguiente MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a

su cargo sírvase incorporar una de transferencia de participaciones de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de cedentes los señores: **Sergio Martín Llivicura Tigre y Rosa Patricia Quillay Cuji**; y, por otra parte y como cesionarias las señoritas: **Marjorie Angelina Macancela Urdiales y Luzmila Patricia Macancela Urdiales**, los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil solteros, domiciliados en este cantón de Gualaceo, provincia del Azuay, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, manifiestan la voluntad de celebrar la presente escritura pública.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los comparecientes señores: **Sergio Martín Llivicura Tigre y Rosa Patricia Quillay Cuji**, son socios de la Compañía "VIAJES Y TURISMO GUACAMAYA GUACATUR CIA. LTDA.", la que se constituyó con domicilio en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, con un capital social de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante escritura pública celebrada en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, el veinte de Septiembre del año dos mil cinco, ante la Notaria Segunda de este cantón, Doctora María Cristina Coellar Lituma; e inscrita en el Registro Mercantil de la Registraduría del cantón Gualaceo con el número cuarenta y uno, el diecisiete de Octubre del año dos mil cinco.- Es así, que los señores: **Sergio Martín Llivicura Tigre Y Rosa Patricia Quillay Cuji** poseen dentro de la Compañía el primero Una Participación, y la segunda Ciento Noventa y Nueve participaciones del valor un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.- La Junta General Universal de socios reunida en fecha veintidós de Mayo del año dos mil trece, resolvió autorizar a los socios Sergio Martín Llivicura Tigre y Rosa Patricia Quillay Cuji, transferir a favor de las

señoritas: **Marjorie Angelina Macancela Urdiales** y **Luzmila Patricia Macancela Urdialez**, el total de las participaciones que poseen como socios en la Compañía "VIAJES Y TURISMO GUACAMAYA GUACATUR CIA. LTDA.", consistentes en Una participación y ciento noventa y nueve participaciones, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, conforme se justifica con el acta de la Junta General, que se adjunta a la presente como documento habilitante.-

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- Por medio de la presente escritura los comparecientes señores: **Sergio Martín Llivicura Tigre** transfiere en favor de la señorita **Marjorie Angelina Macancela Urdiales**, Una participación del valor de los Estados Unidos de Norteamérica, y la señorita **Rosa Patricia Quillay Cuji** a favor de las señoritas **Marjorie Angelina Macancela Urdiales** Noventa y Nueve participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica y a favor de **Luzmila Patricia Macacela Urdialez** cien participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, sin reservarse nada para sí los cedentes. -

CUARTA: PRECIO.- El precio que las cesionarias señoritas: **Marjorie Angelina Macancela Urdiales** y **Luzmila Patricia Macancela Urdialez** pagan por las participaciones adquiridas, es de Doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que los cedentes dicen haberlos recibido de manos de las cesionarias a su entera satisfacción.-

QUINTA: ACEPTACION.- Las partes por estar de acuerdo con todo lo estipulado, aceptan la suscripción de la presente escritura.-

SEXTA: CUANTIA: La cuantía es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.-

Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena valides de la escritura celebrarse.-

Atentamente, Diego Ramón, Abogado, Matrícula Número cero uno dos

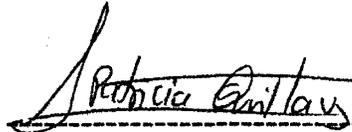


Handwritten mark resembling a large, stylized letter 'V' or a similar symbol.

mil doce sesenta y nueve, del Foro de Abogados del Azuay.- "Hasta aquí la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, en cuyo contenido se afirman y ratifican, dejándola elevada a escritura pública a fin de que surta sus efectos legales consiguientes.- Me presentaron sus cédulas.- Cumplidas con las formalidades legales, previstas en la Ley Notarial.- Yo la Notaria leí esta escritura a los otorgantes de principio a fin; y ratificándose en su contenido íntegro firman: los comparecientes y conmigo la Notaria en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



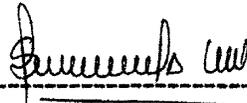
SERGIO MARTIN LLIVICURA  
TIGRE CI. 010456991-8



ROSA PATRICIA QUILLAY  
CUJI CI. 0104076073

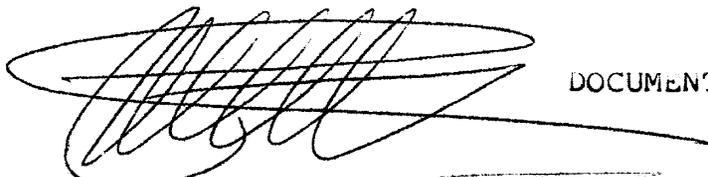


MARJORIE ANGELINA  
MACANCELA URDIALES  
CI. 010555130-3



LUZMILA PATRICIA  
MACANELA URDIALEZ  
CI. 010359070-9

LA NOTARIA:



DOCUMENTO HABILITANTE.....

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA "COMPAÑÍA VIAJES Y TURISMO GUACAMAYA GUACATUR CIA. LTDA".**



En el Cantón, Gualaceo, Provincia del Azuay, a los veinte y dos días del mes de Mayo del año dos mil trece, a las 19 horas se reúne la junta general extraordinaria de socios de la "COMPAÑÍA VIAJES Y TURISMO GUACAMAYA GUACATUR CIA. LTDA", con el carácter de Universal; señores: SERGIO MARTÍN LLIVICURA TIGRE actúa como secretario AD-hoc, CLAUDIA MAGALI MACANCELA URDIALES, en calidad de Gerente y ROSA PATRICIA QUILLAY CUJÍ, como presidenta y es quien preside la cesión, cada uno propietario del uno por ciento, cincuenta por ciento y el cuarenta y nueve por ciento, respectivamente del total de las acciones de la Compañía, en consecuencia se encuentra presente el ciento por ciento del Capital Social de la Compañía.- Los asistentes por unanimidad acuerdan sesionar en Junta General Extraordinaria Universal, con la finalidad de tratar el siguiente y único orden del día: **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- La Presidenta manifiesta, que estando presente el ciento por ciento del Capital Social de la Compañía es procedente, entrar a tomar soluciones sobre el único punto constante en el orden del día, indicando que los socios los señores: SERGIO MARTÍN LLIVICURA TIGRE y ROSA PATRICIA QUILLAY CUJÍ, solicitan a la Compañía autorización para transferir el total de las participaciones que poseen en la Compañía, es decir una participación del valor de un dólar de los Estados Unidos de América del señor. SERGIO MARTÍN LLIVICURA TIGRE y noventa y nueve participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América de la señora. ROSA PATRICIA QUILLAY CUJÍ a favor de la señora. MARJORIE ANGELINA MACANCELA URDIALES, las otras cien participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América de la señora. ROSA PATRICIA QUILLAY CUJÍ, a favor de la señora. LUZMILA PATRICIA MACANCELA URDIALEZ, personas que no son socias de la Compañía, pero que desean formar parte de la misma, comprometiéndose a prestar sus servicios correspondientes de manera inmediata, por lo que se pone en consideración de la Junta dicha moción. Los socios manifiestan que se debe Autorizar dicha transferencia, esto por convenir a los intereses de la Compañía, por lo que de

manera expresa manifiestan que renuncian al derecho preferente para adquirir las participaciones en venta, dando paso así a que las señoras: MARJORIE ANGELINA MACANCELA URDIALES y LUZMILA PATRICIA MACANCELA URDIALEZ, adquieran sin mayor problema las participaciones por lo que la moción es aprobada únicamente por la Junta General, autorizando por lo tanto se proceda al otorgamiento de la Escritura Publica en la que conste la transferencia aprobada, de tal manera que una vez legalizada las señoras: MARJORIE ANGELINA MACANCELA URDIALES y LUZMILA PATRICIA MACANCELA URDIALEZ quedan en igual de condiciones las dos con el veinticinco por ciento cada una del total de las acciones correspondientes de la Compañía y CLAUDIA MAGALI MACANCELA URDIALES quien es social activa de a Compañía le pertenecería el cincuenta por ciento del total de las acciones de la Compañía. En tal virtud los presentes renuncian expresamente al derecho preferente que la ley les asiste para la adquisición de dichas participaciones.- Sin mas asunto que tratar la presidenta da un receso, mientras se redacta el acta, caso seguido se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada por la unanimidad del Capital Social.

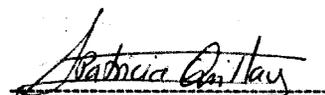
Atentamente



SERGIO MARTÍN LLIVICURA TIGRE



CLAUDIA MAGALI MACANCELA URDIALES



ROSA PATRICIA QUILLAY CUJÍ

HAS---

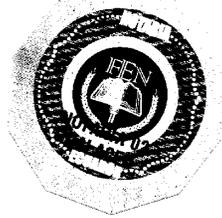
TA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL SIGNO, SELLO Y FIRMO ESTA SEGUNDA COPIA EN CUATRO FOJAS QUE LA CONFIERO AL INTERESADO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

16



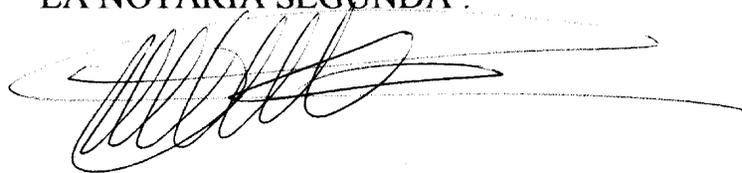
*[Handwritten signature]*  
Dra. Maria C. Coellar L.  
NOTARIA SEGUNDA



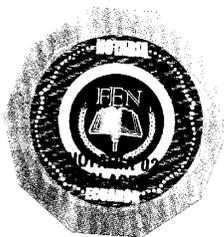
FE : Que al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "VIAJES Y TURISMO GUACAMAYA GUACATUR CIA.LTDA." de fecha veinte de Septiembre del dos mil cinco, ante la Notaria Pública que suscribe; e inscrita en el Registro Mercantil de la Registraduría de la Propiedad del cantón Gualaceo, con el número cuarenta y uno, el diecisiete de Octubre del año dos mil cinco; senté la razón permitente de la Transferencia de Participaciones, otorgada por los señores Sergio Martín Llivicura Tigre y Rosa Patricia Quillay Cuji, a favor de Marjorie Angelina Macancela Urdiales y Luzmila Patricia Macancela Urdiales, mediante escritura pública celebrada el diez de Junio del año dos mil trece, ante la Notaria Pública que suscribe.

Gualaceo , 23 de Septiembre del 2.013

LA NOTARIA SEGUNDA :



Dra. María C. Coellar L.  
NOTARIA SEGUNDA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010391299-4

MACANCELA URDIALES CLAUDIA MAGALI  
AZUAY/GUALACEO/SAN JUAN  
16 MAYO 1982  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG CIVIL 002-005 00263 F SEXO  
AZUAY/GUALACEO/SAN JUAN 1982

*Claudia Macancela*  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* A3333A1222  
NACIONALIDAD  
CASADO GARCIA SUPLIGUINCHA JOSE RAUL  
ESTADO CIVIL  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
INSTRUCCION

CARLOS ORLANDO MACANCELA  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
CARMEN ANGELINA URDIALES  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
GUALACEO 29/11/2010  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
29/11/2022  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 3385164

*Paula...*  
AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

*Dra. Maria C. Coellar*  
NOTARIA SEGUNDA  
Gualaceo-Ecuador

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V333A14222  
SOLtero  
PRIMARIA COMERCIANTE  
JOSE ANTONIO LLIVICURA  
MARIA ZOLA TIGRE  
GUALACEO 22/10/2012  
FECHA DE NACIMIENTO  
REN 0073548

*Dra. Maria C. Coellar*  
NOTARIA SEGUNDA  
Gualaceo-Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 010456991-8  
LLIVICURA TIGRE SERGIO MARTIN  
AZUAY/GUALACEO/GUALACEO  
08 MARZO 1981  
001-0100 00149 M  
AZUAY/GUALACEO/GUALACEO 1981

*Sergio...*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018  
018-0102  
NUMERO DE CERTIFICADO  
LLIVICURA TIGRE SERGIO MARTIN  
CEDULA 0104569918  
NOTARIA SEGUNDA  
AZUAY PROVINCIA GUALACEO  
CANTÓN GUALACEO  
ZONA GUALACEO-Ecuador  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Dra. Maria C. Coellar*

EQUATORIANA\*\*\*\*\*

E233312222

SOLTERO

SUPERIOR

ESTUDIANTE

JOSE MANUEL QUILLAY ZHICAY

MARIANA DE JESUS CUJI TACURI

GUALACEO

05/04/2006

05/04/2018

REN 0442743

AZY



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA

No. 010407601-3

CECULA DE

QUILLAY CUJI ROSA PATRICIA

AZUAY/GUALACEO/DANIEL CORDOVA TORAL

31 ABOGADO

1981

001-

0002 00082 F

AZUAY/GUALACEO

DANIEL CORDOVA TORAL

1981

*[Signature]*



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

030

030 - 0225

0104076013

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

QUILLAY CUJI ROSA PATRICIA

AZUAY

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

PROVINCIA  
GUALACEO

GUALACEO

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

*[Signature]*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No 010555130-3

MACANCELA URDIALES MARJORIE ANGELINA

AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

19 OCTUBRE 1986

001- 0125 00125 F

AZUAY/GUALACEO  
SAN JUAN

1995

Marjorie Macancela

FIRMA DEL CEDULADO



Maria C. Collier  
NOTARIA  
SEGUNDA  
Gualaceo-Ecuador

EQUATORIANA\*\*\*\*\*

V3343V2242

SOLTERO

SUPERIOR

ESTUDIANTE

CARLOS ORLANDO MACANCELA CAJAMARCA

CARMEN ANGELINA URDIALES GOMEZCOELLO

CUENCA

04/03/2009

04/03/2021

REN 0731422

FORMA No



FULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CIUDADANIA

MACANCELA URDIALES LUZMILA PATRICIA

AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

01 OCTUBRE 1976

001- 0125 00125 F

AZUAY/GUALACEO

GUALACEO

1976

Luizmila Urdiales



Maria C. Collier  
NOTARIA  
SEGUNDA  
Gualaceo-Ecuador

EQUATORIANA\*\*\*\*\*

V3343V2242

SOLTERO

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

CARLOS ORLANDO MACANCELA

CARMEN ANGELINA URDIALES

CUENCA

04/03/2009

0521151

FORMA No



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 2009

022

022 - 0090

0103590709

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MACANCELA URDIALES LUZMILA  
PATRICIA

AZUAY

PROVINCIA  
GUALACEO

CIRCUNSCRIPCIÓN  
GUALACEO

0

CANTON

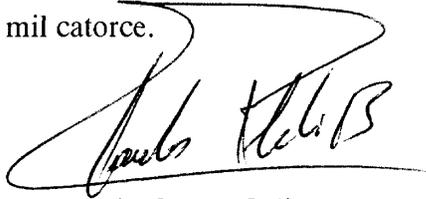
PARROQUIA

ZONA

1.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

DOY FE: que al margen del acta de inscripción de la Compañía VIAJES Y TURISMO GUACAMAYA GUACATUR CIA. LTDA. Inscrito bajo el número cuarenta y uno del Registro Mercantil, en fecha diecisiete de octubre del dos mil cinco. Procedo a marginar y anotar la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** entre los señores SERGIO MARTIN LLIVICURA TIGRE Y ROSA PATRICIA QUILLAY CUJÍ, A FAVOR DE las señoras MARJORIE ANGELINA MACANCELA URDIALES Y LUZMILA PATRICIA MACANCELA URDIALEZ, cuyos detalles constan en la escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** autorizada por la Dra. María Cristina Coellar Lituma, Notaria segunda del Cantón Gualaceo. En fecha diez de junio del dos mil trece.

Gualaceo, Mayo 21 del dos mil catorce.



Ab. Carlos Celi B.

Registrador de la Propiedad y Mercantil Interino de Gualaceo



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
CANTÓN GUALACEO

2013	01	03	02	P01380
------	----	----	----	--------



**ESCRITURA DE:**

**TRANSFERENCIA DE**  
**PARTICIPACIONES**

**OTORGADO POR:**

**SERGIO MARTIN LLIVICURA TIGRE**  
**Y ROSA PATRICIA QUILLAY CUJI**

**A FAVOR DE:**

**MARJORIE ANGELINA MACANCELA URDIALES**  
**Y LUZMILA PATRICIA MACANCELA URDIALES**

**CUANTIA: S// 200,00**

\*\*\*\*\*

"En la ciudad de Gualaceo, de la parroquia y cantón del mismo nombre, de la provincia del Azuay, a los diez días del mes de Junio del año dos mil trece. Ante mi, Doctora María Cristina Coellar Lituma, Notaria Segunda del cantón, comparecen por una parte y como cedentes los señores: **Sergio Martín Llivicura Tigre y Rosa Patricia Quillay Cuji**; y, por otra parte y como cesionarias las señoras: **Marjorie Angelina Macancela Urdiales y Luzmila Patricia Macancela Urdiales**; mayores de edad; ecuatorianos, de estado civil solteros, domiciliados en este cantón de Gualaceo; a quienes de conocerles doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente exponen: Que elevan a escritura pública la siguiente MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a

su cargo sírvase incorporar una de transferencia de participaciones de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de cedentes los señores: **Sergio Martín Llivicura Tigre y Rosa Patricia Quillay Cuji**; y, por otra parte y como cesionarias las señoritas: **Marjorie Angelina Macancela Urdiales y Luzmila Patricia Macancela Urdiales**, los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil solteros, domiciliados en este cantón de Gualaceo, provincia del Azuay, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, manifiestan la voluntad de celebrar la presente escritura pública.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los comparecientes señores: **Sergio Martín Llivicura Tigre y Rosa Patricia Quillay Cuji**, son socios de la Compañía "VIAJES Y TURISMO GUACAMAYA GUACATUR CIA. LTDA.", la que se constituyó con domicilio en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, con un capital social de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante escritura pública celebrada en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, el veinte de Septiembre del año dos mil cinco, ante la Notaria Segunda de este cantón, Doctora María Cristina Coellar Lituma; e inscrita en el Registro Mercantil de la Registraduría del cantón Gualaceo con el número cuarenta y uno, el diecisiete de Octubre del año dos mil cinco.- Es así, que los señores: **Sergio Martín Llivicura Tigre Y Rosa Patricia Quillay Cuji** poseen dentro de la Compañía el primero Una Participación, y la segunda Ciento Noventa y Nueve participaciones del valor un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.- La Junta General Universal de socios reunida en fecha veintidós de Mayo del año dos mil trece, resolvió autorizar a los socios Sergio Martín Llivicura Tigre y Rosa Patricia Quillay Cuji, transferir a favor de las

señoritas: **Marjorie Angelina Macancela Urdiales** y **Luzmila Patricia Macancela Urdialez**, el total de las participaciones que poseen como socios en la Compañía "VIAJES Y TURISMO GUACAMAYA GUACATUR CIA. LTDA.", consistentes en Una participación y ciento noventa y nueve participaciones, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, conforme se justifica con el acta de la Junta General, que se adjunta a la presente como documento habilitante.-

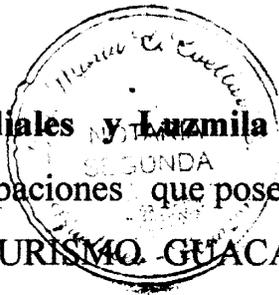
TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- Por medio de la presente escritura los comparecientes señores: **Sergio Martín Llivicura Tigre** transfiere en favor de la señorita **Marjorie Angelina Macancela Urdiales**, Una participación del valor de los Estados Unidos de Norteamérica, y la señorita **Rosa Patricia Quillay Cuji a favor de las señoritas Marjorie Angelina Macancela Urdiales** Noventa y Nueve participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica y a favor de **Luzmila Patricia Macacela Urdialez** cien participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, sin reservarse nada para sí los cedentes. -

CUARTA: PRECIO.- El precio que las cesionarias señoritas: **Marjorie Angelina Macancela Urdiales** y **Luzmila Patricia Macancela Urdialez** pagan por las participaciones adquiridas, es de Doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que los cedentes dicen haberlos recibido de manos de las cesionarias a su entera satisfacción.-

QUINTA: ACEPTACION.- Las partes por estar de acuerdo con todo lo estipulado, aceptan la suscripción de la presente escritura.-

SEXTA: CUANTIA: La cuantía es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena valides de la escritura celebrarse.-

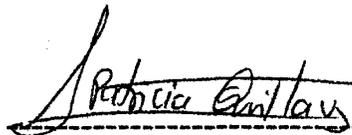
Atentamente, Diego Ramón, Abogado, Matrícula Número cero uno dos



mil doce sesenta y nueve, del Foro de Abogados del Azuay.- "Hasta aquí la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, en cuyo contenido se afirman y ratifican, dejándola elevada a escritura pública a fin de que surta sus efectos legales consiguientes.- Me presentaron sus cédulas.- Cumplidas con las formalidades legales, previstas en la Ley Notarial.- Yo la Notaria leí esta escritura a los otorgantes de principio a fin; y ratificándose en su contenido íntegro firman: los comparecientes y conmigo la Notaria en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



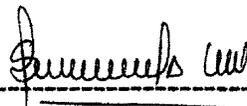
SERGIO MARTIN LLIVICURA  
TIGRE CI. 010456991-8



ROSA PATRICIA QUILLAY  
CUJI CI. 0104076073

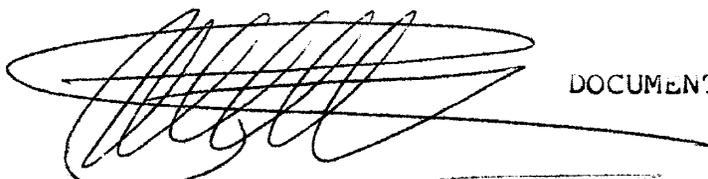


MARJORIE ANGELINA  
MACANCELA URDIALES  
CI. 010555130-3



LUZMILA PATRICIA  
MACANELA URDIALEZ  
CI. 010359070-9

LA NOTARIA:



DOCUMENTO HABILITANTE.....

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA "COMPAÑÍA VIAJES Y TURISMO GUACAMAYA GUACATUR CIA. LTDA".**



En el Cantón, Gualaceo, Provincia del Azuay, a los veinte y dos días del mes de Mayo del año dos mil trece, a las 19 horas se reúne la junta general extraordinaria de socios de la "COMPAÑÍA VIAJES Y TURISMO GUACAMAYA GUACATUR CIA. LTDA", con el carácter de Universal; señores: SERGIO MARTÍN LLIVICURA TIGRE actúa como secretario AD-hoc, CLAUDIA MAGALI MACANCELA URDIALES, en calidad de Gerente y ROSA PATRICIA QUILLAY CUJÍ, como presidenta y es quien preside la cesión, cada uno propietario del uno por ciento, cincuenta por ciento y el cuarenta y nueve por ciento, respectivamente del total de las acciones de la Compañía, en consecuencia se encuentra presente el ciento por ciento del Capital Social de la Compañía.- Los asistentes por unanimidad acuerdan sesionar en Junta General Extraordinaria Universal, con la finalidad de tratar el siguiente y único orden del día: **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- La Presidenta manifiesta, que estando presente el ciento por ciento del Capital Social de la Compañía es procedente, entrar a tomar soluciones sobre el único punto constante en el orden del día, indicando que los socios los señores: SERGIO MARTÍN LLIVICURA TIGRE y ROSA PATRICIA QUILLAY CUJÍ, solicitan a la Compañía autorización para transferir el total de las participaciones que poseen en la Compañía, es decir una participación del valor de un dólar de los Estados Unidos de América del señor. SERGIO MARTÍN LLIVICURA TIGRE y noventa y nueve participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América de la señora. ROSA PATRICIA QUILLAY CUJÍ a favor de la señora. MARJORIE ANGELINA MACANCELA URDIALES, las otras cien participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América de la señora. ROSA PATRICIA QUILLAY CUJÍ, a favor de la señora. LUZMILA PATRICIA MACANCELA URDIALEZ, personas que no son socias de la Compañía, pero que desean formar parte de la misma, comprometiéndose a prestar sus servicios correspondientes de manera inmediata, por lo que se pone en consideración de la Junta dicha moción. Los socios manifiestan que se debe Autorizar dicha transferencia, esto por convenir a los intereses de la Compañía, por lo que de

manera expresa manifiestan que renuncian al derecho preferente para adquirir las participaciones en venta, dando paso así a que las señoras: MARJORIE ANGELINA MACANCELA URDIALES y LUZMILA PATRICIA MACANCELA URDIALEZ, adquieran sin mayor problema las participaciones por lo que la moción es aprobada únicamente por la Junta General, autorizando por lo tanto se proceda al otorgamiento de la Escritura Publica en la que conste la transferencia aprobada, de tal manera que una vez legalizada las señoras: MARJORIE ANGELINA MACANCELA URDIALES y LUZMILA PATRICIA MACANCELA URDIALEZ quedan en igual de condiciones las dos con el veinticinco por ciento cada una del total de las acciones correspondientes de la Compañía y CLAUDIA MAGALI MACANCELA URDIALES quien es social activa de a Compañía le pertenecería el cincuenta por ciento del total de las acciones de la Compañía. En tal virtud los presentes renuncian expresamente al derecho preferente que la ley les asiste para la adquisición de dichas participaciones.- Sin mas asunto que tratar la presidenta da un receso, mientras se redacta el acta, caso seguido se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada por la unanimidad del Capital Social.

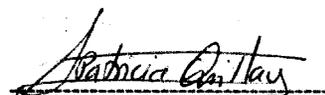
Atentamente



SERGIO MARTÍN LLIVICURA TIGRE



CLAUDIA MAGALI MACANCELA URDIALES



ROSA PATRICIA QUILLAY CUJÍ

HAS---

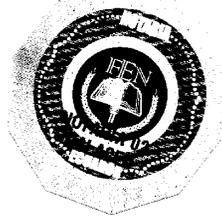
TA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL SIGNO, SELLO Y FIRMO ESTA SEGUNDA COPIA EN CUATRO FOJAS QUE LA CONFIERO AL INTERESADO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

16



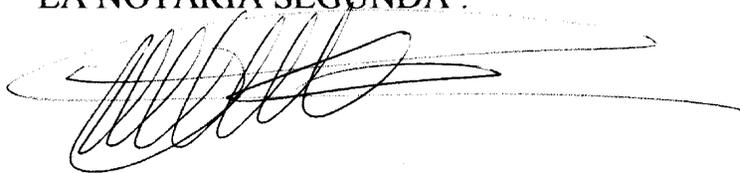
*[Handwritten signature]*  
Dra. Maria C. Coellar L.  
NOTARIA SEGUNDA



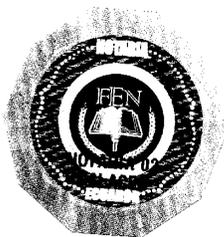
FE : Que al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "VIAJES Y TURISMO GUACAMAYA GUACATUR CIA.LTDA." de fecha veinte de Septiembre del dos mil cinco, ante la Notaria Pública que suscribe; e inscrita en el Registro Mercantil de la Registraduría de la Propiedad del cantón Gualaceo, con el número cuarenta y uno, el diecisiete de Octubre del año dos mil cinco; senté la razón permitente de la Transferencia de Participaciones, otorgada por los señores Sergio Martín Llivicura Tigre y Rosa Patricia Quillay Cuji, a favor de Marjorie Angelina Macancela Urdiales y Luzmila Patricia Macancela Urdiales, mediante escritura pública celebrada el diez de Junio del año dos mil trece, ante la Notaria Pública que suscribe.

Gualaceo , 23 de Septiembre del 2.013

LA NOTARIA SEGUNDA :



Dra. María C. Coellar L.  
NOTARIA SEGUNDA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010391299-4

MACANCELA URDIALES CLAUDIA MAGALI  
AZUAY/GUALACEO/SAN JUAN  
16 MAYO 1982  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG CIVIL 002-005 00263 F SEXO  
AZUAY/GUALACEO/SAN JUAN 1982

*Claudia Macancela*  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* A3333A1222  
NACIONALIDAD  
CASADO GARCIA SUPLIGUINCHA JOSE RAUL  
ESTADO CIVIL EMPLEADO PRIVADO  
SECUNDARIA INSTRUCCION  
CARLOS ORLANDO MACANCELA  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
CARMEN ANGELINA URDIALES  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
GUALACEO 29/11/2010  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
29/11/2022  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 3385164

*Paula...*  
AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

*Dra. Maria C. Coellar*  
NOTARIA SEGUNDA  
Gualaceo-Ecuador

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V333A14222  
SOLtero  
PRIMARIA COMERCIANTE  
JOSE ANTONIO LLIVICURA  
MARIA ZOLA TIGRE  
GUALACEO 22/10/2012  
FECHA DE NACIMIENTO  
REN 0073548

*Dra. Maria C. Coellar*  
NOTARIA SEGUNDA  
Gualaceo-Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 010456991-8  
LLIVICURA TIGRE SERGIO MARTIN  
AZUAY/GUALACEO/GUALACEO  
08 MARZO 1981  
001-0100 00149 M  
AZUAY/GUALACEO/GUALACEO 1981

*Sergio...*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018  
018-0102  
NUMERO DE CERTIFICADO  
LLIVICURA TIGRE SERGIO MARTIN  
CEDULA 0104569918  
NOTARIA SEGUNDA  
AZUAY PROVINCIA GUALACEO  
CANTÓN GUALACEO  
ZONA GUALACEO-Ecuador  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Dra. Maria C. Coellar*  
NOTARIA SEGUNDA  
Gualaceo-Ecuador

EQUATORIANA\*\*\*\*\*

E233312222

SOLTERO

SUPERIOR

ESTUDIANTE

JOSE MANUEL QUILLAY ZHICAY

MARIANA DE JESUS CUJI TACURI

GUALACEO

05/04/2006

05/04/2018

REN 0442743

AZY



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA

No. 010407601-3

CECULA DE

QUILLAY CUJI ROSA PATRICIA

AZIAY/GUALACEO/DANIEL CORDOVA TORAL

31 ABOGADO

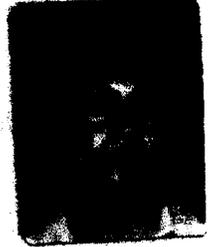
1981

001- 0002 00082 F

AZIAY/GUALACEO

DANIEL CORDOVA TORAL 1981

*[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

030

030 - 0225

0104076013

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

QUILLAY CUJI ROSA PATRICIA

AZIAY

CIRCUNSCRIPCION  
GUALACEO

0

PROVINCIA  
GUALACEO

CANTÓN

PARRISORIA

ZONA

*[Signature]*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No 010555130-3

MACANCELA URDIALES MARJORIE ANGELINA

AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

19 OCTUBRE 1986

001- 0125 00125 F

AZUAY/GUALACEO

SAN JUAN 1995

Marjorie Macancela

FIRMA DEL CEDULADO



Maria C. Collier  
NOTARIA  
SEGUNDA  
Gualaceo-Ecuador

EQUATORIANA\*\*\*\*\*

V3343V2242

SOLTERO

SUPERIOR

ESTUDIANTE

CARLOS ORLANDO MACANCELA CAJAMARCA

CARMEN ANGELINA URDIALES GOMEZCOELLO

CUENCA 04/03/2009

04/03/2021

REN 0731422

FORMA No



FULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CIUDADANIA

MACANCELA URDIALES LUZMILA PATRICIA

AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

01 OCTUBRE 1976

001- 0125 00125 F

AZUAY/GUALACEO

GUALACEO 1976

Luizmila Urdiales



Maria C. Collier  
NOTARIA  
SEGUNDA  
Gualaceo-Ecuador

EQUATORIANA\*\*\*\*\*

0521151

SOLTERO

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

CARLOS ORLANDO MACANCELA

CARMEN ANGELINA URDIALES

CUENCA 04/03/2009

0521151

FORMA No



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 2021

022

022 - 0090

0103590709

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MACANCELA URDIALES LUZMILA  
PATRICIA

AZUAY

PROVINCIA  
GUALACEO

CIRCUNSCRIPCIÓN  
GUALACEO

0

CANTON

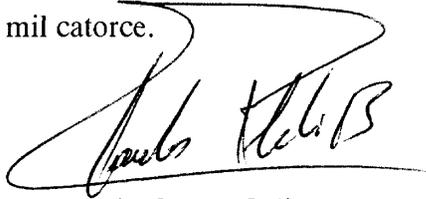
PARROQUIA

ZONA

1.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

DOY FE: que al margen del acta de inscripción de la Compañía VIAJES Y TURISMO GUACAMAYA GUACATUR CIA. LTDA. Inscrito bajo el número cuarenta y uno del Registro Mercantil, en fecha diecisiete de octubre del dos mil cinco. Procedo a marginar y anotar la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** entre los señores SERGIO MARTIN LLIVICURA TIGRE Y ROSA PATRICIA QUILLAY CUJÍ, A FAVOR DE las señoras MARJORIE ANGELINA MACANCELA URDIALES Y LUZMILA PATRICIA MACANCELA URDIALEZ, cuyos detalles constan en la escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** autorizada por la Dra. María Cristina Coellar Lituma, Notaria segunda del Cantón Gualaceo. En fecha diez de junio del dos mil trece.

Gualaceo, Mayo 21 del dos mil catorce.



Ab. Carlos Celi B.

Registrador de la Propiedad y Mercantil Interino de Gualaceo



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MERCANTIL  
CANTÓN GUALACEO

2013	01	03	02	P01380
------	----	----	----	--------



**ESCRITURA DE:**

**TRANSFERENCIA DE**  
**PARTICIPACIONES**

**OTORGADO POR:**

**SERGIO MARTIN LLIVICURA TIGRE**

**Y ROSA PATRICIA QUILLAY CUJI**

**A FAVOR DE:**

**MARJORIE ANGELINA MACANCELA URDIALES**

**Y LUZMILA PATRICIA MACANCELA URDIALES**

**CUANTIA: S// 200,00**

\*\*\*\*\*

"En la ciudad de Gualaceo, de la parroquia y cantón del mismo nombre, de la provincia del Azuay, a los diez días del mes de Junio del año dos mil trece. Ante mi, Doctora María Cristina Coellar Lituma, Notaria Segunda del cantón, comparecen por una parte y como cedentes los señores: **Sergio Martín Llivicura Tigre y Rosa Patricia Quillay Cuji**; y, por otra parte y como cesionarias las señoras: **Marjorie Angelina Macancela Urdiales y Luzmila Patricia Macancela Urdiales**; mayores de edad; ecuatorianos, de estado civil solteros, domiciliados en este cantón de Gualaceo; a quienes de conocerles doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente exponen: Que elevan a escritura pública la siguiente MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a

su cargo sírvase incorporar una de transferencia de participaciones de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de cedentes los señores: **Sergio Martín Llivicura Tigre y Rosa Patricia Quillay Cuji**; y, por otra parte y como cesionarias las señoritas: **Marjorie Angelina Macancela Urdiales y Luzmila Patricia Macancela Urdiales**, los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil solteros, domiciliados en este cantón de Gualaceo, provincia del Azuay, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, manifiestan la voluntad de celebrar la presente escritura pública.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los comparecientes señores: **Sergio Martín Llivicura Tigre y Rosa Patricia Quillay Cuji**, son socios de la Compañía "VIAJES Y TURISMO GUACAMAYA GUACATUR CIA. LTDA.", la que se constituyó con domicilio en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, con un capital social de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante escritura pública celebrada en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, el veinte de Septiembre del año dos mil cinco, ante la Notaria Segunda de este cantón, Doctora María Cristina Coellar Lituma; e inscrita en el Registro Mercantil de la Registraduría del cantón Gualaceo con el número cuarenta y uno, el diecisiete de Octubre del año dos mil cinco.- Es así, que los señores: **Sergio Martín Llivicura Tigre Y Rosa Patricia Quillay Cuji** poseen dentro de la Compañía el primero Una Participación, y la segunda Ciento Noventa y Nueve participaciones del valor un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.- La Junta General Universal de socios reunida en fecha veintidós de Mayo del año dos mil trece, resolvió autorizar a los socios Sergio Martín Llivicura Tigre y Rosa Patricia Quillay Cuji, transferir a favor de las

señoritas: **Marjorie Angelina Macancela Urdiales** y **Luzmila Patricia Macancela Urdialez**, el total de las participaciones que poseen como socios en la Compañía "VIAJES Y TURISMO GUACAMAYA GUACATUR CIA. LTDA.", consistentes en Una participación y ciento noventa y nueve participaciones, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, conforme se justifica con el acta de la Junta General, que se adjunta a la presente como documento habilitante.-

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- Por medio de la presente escritura los comparecientes señores: **Sergio Martín Llivicura Tigre** transfiere en favor de la señorita **Marjorie Angelina Macancela Urdiales**, Una participación del valor de los Estados Unidos de Norteamérica, y la señorita **Rosa Patricia Quillay Cuji** a favor de las señoritas **Marjorie Angelina Macancela Urdiales** Noventa y Nueve participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica y a favor de **Luzmila Patricia Macacela Urdialez** cien participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, sin reservarse nada para sí los cedentes. -

CUARTA: PRECIO.- El precio que las cesionarias señoritas: **Marjorie Angelina Macancela Urdiales** y **Luzmila Patricia Macancela Urdialez** pagan por las participaciones adquiridas, es de Doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que los cedentes dicen haberlos recibido de manos de las cesionarias a su entera satisfacción.-

QUINTA: ACEPTACION.- Las partes por estar de acuerdo con todo lo estipulado, aceptan la suscripción de la presente escritura.-

SEXTA: CUANTIA: La cuantía es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena valides de la escritura celebrarse.-

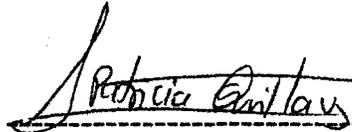
Atentamente, Diego Ramón, Abogado, Matrícula Número cero uno dos



mil doce sesenta y nueve, del Foro de Abogados del Azuay.- "Hasta aquí la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, en cuyo contenido se afirman y ratifican, dejándola elevada a escritura pública a fin de que surta sus efectos legales consiguientes.- Me presentaron sus cédulas.- Cumplidas con las formalidades legales, previstas en la Ley Notarial.- Yo la Notaria leí esta escritura a los otorgantes de principio a fin; y ratificándose en su contenido íntegro firman: los comparecientes y conmigo la Notaria en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



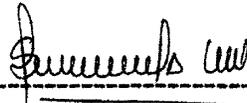
SERGIO MARTIN LLIVICURA  
TIGRE CI. 010456991-8



ROSA PATRICIA QUILLAY  
CUJI CI. 0104076073

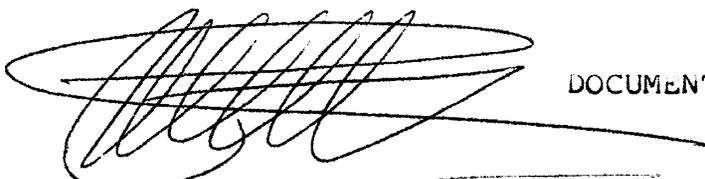


MARJORIE ANGELINA  
MACANCELA URDIALES  
CI. 010555130-3



LUZMILA PATRICIA  
MACANELA URDIALEZ  
CI. 010359070-9

LA NOTARIA:



DOCUMENTO HABILITANTE.....

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA "COMPAÑÍA VIAJES Y TURISMO GUACAMAYA GUACATUR CIA. LTDA".**



En el Cantón, Gualaceo, Provincia del Azuay, a los veinte y dos días del mes de Mayo del año dos mil trece, a las 19 horas se reúne la junta general extraordinaria de socios de la "COMPAÑÍA VIAJES Y TURISMO GUACAMAYA GUACATUR CIA. LTDA", con el carácter de Universal; señores: SERGIO MARTÍN LLIVICURA TIGRE actúa como secretario AD-hoc, CLAUDIA MAGALI MACANCELA URDIALES, en calidad de Gerente y ROSA PATRICIA QUILLAY CUJÍ, como presidenta y es quien preside la cesión, cada uno propietario del uno por ciento, cincuenta por ciento y el cuarenta y nueve por ciento, respectivamente del total de las acciones de la Compañía, en consecuencia se encuentra presente el ciento por ciento del Capital Social de la Compañía.- Los asistentes por unanimidad acuerdan sesionar en Junta General Extraordinaria Universal, con la finalidad de tratar el siguiente y único orden del día: **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- La Presidenta manifiesta, que estando presente el ciento por ciento del Capital Social de la Compañía es procedente, entrar a tomar soluciones sobre el único punto constante en el orden del día, indicando que los socios los señores: SERGIO MARTÍN LLIVICURA TIGRE y ROSA PATRICIA QUILLAY CUJÍ, solicitan a la Compañía autorización para transferir el total de las participaciones que poseen en la Compañía, es decir una participación del valor de un dólar de los Estados Unidos de América del señor. SERGIO MARTÍN LLIVICURA TIGRE y noventa y nueve participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América de la señora. ROSA PATRICIA QUILLAY CUJÍ a favor de la señora. MARJORIE ANGELINA MACANCELA URDIALES, las otras cien participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América de la señora. ROSA PATRICIA QUILLAY CUJÍ, a favor de la señora. LUZMILA PATRICIA MACANCELA URDIALEZ, personas que no son socias de la Compañía, pero que desean formar parte de la misma, comprometiéndose a prestar sus servicios correspondientes de manera inmediata, por lo que se pone en consideración de la Junta dicha moción. Los socios manifiestan que se debe Autorizar dicha transferencia, esto por convenir a los intereses de la Compañía, por lo que de

manera expresa manifiestan que renuncian al derecho preferente para adquirir las participaciones en venta, dando paso así a que las señoras: MARJORIE ANGELINA MACANCELA URDIALES y LUZMILA PATRICIA MACANCELA URDIALEZ, adquieran sin mayor problema las participaciones por lo que la moción es aprobada únicamente por la Junta General, autorizando por lo tanto se proceda al otorgamiento de la Escritura Publica en la que conste la transferencia aprobada, de tal manera que una vez legalizada las señoras: MARJORIE ANGELINA MACANCELA URDIALES y LUZMILA PATRICIA MACANCELA URDIALEZ quedan en igual de condiciones las dos con el veinticinco por ciento cada una del total de las acciones correspondientes de la Compañía y CLAUDIA MAGALI MACANCELA URDIALES quien es social activa de a Compañía le pertenecería el cincuenta por ciento del total de las acciones de la Compañía. En tal virtud los presentes renuncian expresamente al derecho preferente que la ley les asiste para la adquisición de dichas participaciones.- Sin mas asunto que tratar la presidenta da un receso, mientras se redacta el acta, caso seguido se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada por la unanimidad del Capital Social.

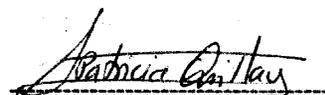
Atentamente



SERGIO MARTÍN LLIVICURA TIGRE



CLAUDIA MAGALI MACANCELA URDIALES



ROSA PATRICIA QUILLAY CUJÍ

HAS---

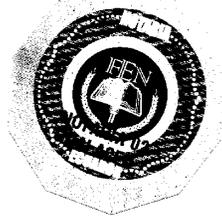
TA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL SIGNO, SELLO Y FIRMO ESTA SEGUNDA COPIA EN CUATRO FOJAS QUE LA CONFIERO AL INTERESADO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

16



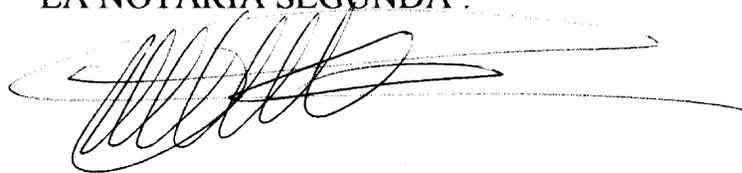
*[Handwritten signature]*  
Dra. Maria C. Coellar L.  
NOTARIA SEGUNDA



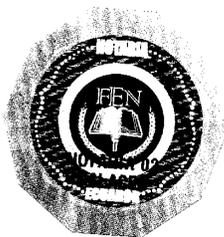
FE : Que al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "VIAJES Y TURISMO GUACAMAYA GUACATUR CIA.LTDA." de fecha veinte de Septiembre del dos mil cinco, ante la Notaria Pública que suscribe; e inscrita en el Registro Mercantil de la Registraduría de la Propiedad del cantón Gualaceo, con el número cuarenta y uno, el diecisiete de Octubre del año dos mil cinco; senté la razón permitente de la Transferencia de Participaciones, otorgada por los señores Sergio Martín Llivicura Tigre y Rosa Patricia Quillay Cuji, a favor de Marjorie Angelina Macancela Urdiales y Luzmila Patricia Macancela Urdiales, mediante escritura pública celebrada el diez de Junio del año dos mil trece, ante la Notaria Pública que suscribe.

Gualaceo , 23 de Septiembre del 2.013

LA NOTARIA SEGUNDA :



Dra. María C. Coellar L.  
NOTARIA SEGUNDA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010391299-4

MACANCELA URDIALES CLAUDIA MAGALI

MACANCELA URDIALES CLAUDIA MAGALI  
AZUAY/GUALACEO/SAN JUAN

16 MAYO 1982

FECHA DE NACIMIENTO 16 MAYO 1982

REG CIVIL 002-005 00263 F SEXO

AZUAY/GUALACEO/SAN JUAN 1982

*Claudia Macancela*  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* A3333A1222

NACIONALIDAD CASADO GARCIA SUPLIGUINCHA JOSE RAUL

ESTADO CIVIL EMPLEADO PRIVADO

SECUNDARIA

INSTRUCCION

CARLOS ORLANDO MACANCELA  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

CARMEN ANGELINA URDIALES  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

GUALACEO 29/11/2010

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

29/11/2022  
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 3385164

*Paula...*

PULGAR DERECHO

*Dra. Maria C. Coellar*

NOTARIA SEGUNDA

Gualaceo-Ecuador

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V333A1222

SOLtero

PRIMARIA COMERCIANTE

JOSE ANTONIO LLIVICURA

MARIA ZOLA TIGRE

GUALACEO 22/10/2012

22/10/2012

REN 0073548

*Dra. Maria C. Coellar*

NOTARIA SEGUNDA

Gualaceo-Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 010456991-8

LLIVICURA TIGRE SERGIO MARTIN

AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

08 MARZO 1981

001-0100 00149 M

AZUAY/GUALACEO/GUALACEO 1981

*Sergio...*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018

018-0102

NÚMERO DE CERTIFICADO

LLIVICURA TIGRE SERGIO MARTIN

0104569918

CEDULA

NOTARIA SEGUNDA

AZUAY PROVINCIA GUALACEO

GUALACEO

CANTÓN

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Sergio...*

*Dra. Maria C. Coellar*

NOTARIA SEGUNDA

Gualaceo-Ecuador

EQUATORIANA\*\*\*\*\*

E233312222

SOLTERO

SUPERIOR

ESTUDIANTE

JOSE MANUEL QUILLAY ZHICAY

MARIANA DE JESUS CUJI TACURI

GUALACEO

05/04/2006

05/04/2018

REN 0442743

AZY



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA

No. 010407601-3

CEDULA DE

QUILLAY CUJI ROSA PATRICIA

AZUAY/GUALACEO/DANIEL CORDOVA TORAL

31 ABOGADO

1981

001- 0002 00082 F

AZUAY/GUALACEO

DANIEL CORDOVA TORAL 1981

*[Signature]*  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

030

030 - 0225

0104076013

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

QUILLAY CUJI ROSA PATRICIA

AZUAY

CIRCUNSCRIPCION

0

PROVINCIA

GUALACEO

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No 010555130-3

MACANCELA URDIALES MARJORIE ANGELINA

AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

19 OCTUBRE 1986

001- 0125 00125 F

AZUAY/GUALACEO  
SAN JUAN

1995

Marjorie Macancela

FIRMA DEL CEDULADO



Maria C. Collier  
NOTARIA  
SEGUNDA  
Gualaceo-Ecuador

EQUATORIANA\*\*\*\*\*

V3343V2242

SOLTERO

SUPERIOR

ESTUDIANTE

CARLOS ORLANDO MACANCELA CAJAMARCA

CARMEN ANGELINA URDIALES GOMEZCOELLO

CUENCA

04/03/2009

04/03/2021

REN 0731422

FORMA No



FULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CIUDADANIA

MACANCELA URDIALES LUZMILA PATRICIA

AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

01 OCTUBRE 1976

001- 0125 00125 F

AZUAY/GUALACEO

GUALACEO

1976

Luizmila Urdiales



Maria C. Collier  
NOTARIA  
SEGUNDA  
Gualaceo-Ecuador

EQUATORIANA\*\*\*\*\*

V3343V2242

SOLTERO

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

CARLOS ORLANDO MACANCELA

CARMEN ANGELINA URDIALES

CUENCA

04/03/2009

0521151

FORMA No



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 2009

022

022 - 0090

0103590709

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MACANCELA URDIALES LUZMILA  
PATRICIA

AZUAY

PROVINCIA  
GUALACEO

CIRCUNSCRIPCIÓN  
GUALACEO

0

CANTON

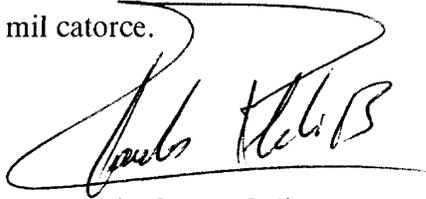
PARROQUIA

ZONA

1.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

DOY FE: que al margen del acta de inscripción de la Compañía VIAJES Y TURISMO GUACAMAYA GUACATUR CIA. LTDA. Inscrito bajo el número cuarenta y uno del Registro Mercantil, en fecha diecisiete de octubre del dos mil cinco. Procedo a marginar y anotar la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** entre los señores SERGIO MARTIN LLIVICURA TIGRE Y ROSA PATRICIA QUILLAY CUJÍ, A FAVOR DE las señoras MARJORIE ANGELINA MACANCELA URDIALES Y LUZMILA PATRICIA MACANCELA URDIALEZ, cuyos detalles constan en la escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** autorizada por la Dra. María Cristina Coellar Lituma, Notaria segunda del Cantón Gualaceo. En fecha diez de junio del dos mil trece.

Gualaceo, Mayo 21 del dos mil catorce.



Ab. Carlos Celi B.

Registrador de la Propiedad y Mercantil Interino de Gualaceo



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MERCANTIL  
CANTÓN GUALACEO